

Memorando Nro. EEPG-DT-2017-257-MEM

Puerto Baquerizo Moreno, 25 de octubre de 2017

Para: Ing. Marco Salao Bravo
Presidente Ejecutivo

Asunto: Solicitud pago segundo, correspondiente a la segunda planilla por el 40% del valor del Contrato No. BIDIII-RSND-EEPGSA-DI-OB-002, a favor del Contratista Ing. Oscar Castañeda Ordoñez.

El 17 de abril de 2017, ELECGALAPAGOS S.A. celebró el Contrato BIDIII-RSND-EEPGSA-DI-OB-002 "REPOTENCIACION DE ALIMENTADORES NO. 1 Y 2 QUE BRINDAN EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ" con el Contratista Ing. Oscar Castañeda Ordoñez.

El valor del contrato en referencia es de USD. 366.394,86 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 DOLARES AMERICANOS)

Conforme lo establece la cláusula sexta, literal 6.1 del referido contrato establece que se otorgará un anticipo del 50% de sus valor, con la firma del contrato y presentación de la respectiva pólizas de Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato, el mismo que fue solicitado el 03 de mayo de 2017 por el suscrito en memorando No. EEPG-DT-2017-086-MEM, siendo acreditado en la cuenta del contratista el 17 de mayo de 2017.

Mediante Resolución No. - PE-087-2017, de 20 de junio de 2017. el Ing. Marco Patricio Salao Bravo, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial de Galápagos, ELECGALAPAGOS S.A., resolvió adjudicar la contratación a favor del Sr. Víctor Emilio Calle García, para llevar a cabo la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACION DE ALIMENTADORES No. 1 y 2 QUE BRINDAN EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ".

En virtud de lo antes referido, el 14 de julio de 2017, se suscribió el CONTRATO No. 09/2017, cuyo objeto es prestar sus servicios para la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACION DE ALIMENTADORES No. 1 y 2 QUE BRINDAN EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ".

Una vez que se iniciaron las actividades de los contratos de obra y fiscalización, el 08 de agosto de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el administrador de los contratos, el contratista y fiscalizador, donde se definen temas concernientes a la ejecución de la obra y se concluyó que a fin de ejecutarse al 100% de la obra se debe realizar un contrato modificatorio y un contrato complementario.

El 12 de agosto de 2017, se suscribió el contrato modificatorio y contrato complementario, a efectos de incluir nuevas cantidades de obra y nuevos rubros.

Mediante Oficio No. OSCO-RSC-015-2017, del 06 de octubre de 2017, el contratista, Contratista Ing. Oscar Castañeda Ordoñez., pone a consideración del fiscalizador, los rubros ejecutados en las islas San Cristóbal y Santa Cruz que alcanzan un porcentaje de avance de 100%.

Mediante informe de fiscalización, del 20 de octubre de 2017, el Ing. Emilio Calle, fiscalizador del Contrato, emite el informe e indica que la obra presenta un avance ejecutado del 101.3%.

De acuerdo a la Cláusula Sexta, numeral 6.2, Planillas de Pago: El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación planillas, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada planilla, se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo que hubiere, legalmente establecido, a la Contratista.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 40% del valor del contrato, con un avance físico de la obra del 67%.
- 40% del valor del contrato, con un avance físico de la obra del 90%.
- 20% del valor del contrato o valor restante, con la entrega física de la obra al 100%, con la presentación del Acta entrega provisional y el certificado de entrega de obras.

En vista que la Contratista, cumplió con el avance físico de la obra del 90%, comedidamente solicito a usted señor Presidente Ejecutivo, se sirva autorizar a la Dirección Administrativa Financiera, efectúe el pago por el valor de USD 146.557,94 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 DOLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA, por concepto de la planilla correspondiente al 40% del valor del contrato, valor al que debe restarse el 40% del valor del anticipo, esto es, por un valor de USD 73.278,97 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA, por lo tanto el valor a cancelarse tiene el monto de USD 73.278, (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA, a favor del Contratista Ing. Oscar Castañeda Ordoñez.

Detalle	Subtotal	Facturado	Anticipo	Amortización de anticipo	Valor a pagarse
Valor Adjudicado	366.394,86				
Valor Liquidado					
Primer Pago Anticipo 50%			183.197,43	-	183.197,43
Segundo Pago.40%		146.557,94		73.278,97	73.278,97
Tercer Pago 40%		146.557,94		73.278,97	73.278,97

Atentamente,
**CESAR
WILLINGTON
PATINO ROMAN**

Ing. Cesar Patiño Román
**COORDINADOR TÉCNICO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Firmado digitalmente por CESAR WILLINGTON PATINO ROMAN
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000208202, cn=CESAR
WILLINGTON PATINO ROMAN
Fecha: 2017.10.25 15:34:20 -06'00'

AUTORIZADO
Señora Directora Administrativa Financiera (e)
Sírvase proceder con el pago.



Ing. Marco Salao Bravo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexos:

- ✓ Oficio No. OSCO-RSC-015-2017
- ✓ Planilla No. 02
- ✓ Informe de fiscalización
- ✓ Copia de Libro de obra
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales IESS